



CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Créditos:

Servidores públicos del Moptvdu

Joaquín Montano, Marta Dinora de Palomo, Leonel Hernández Cruz,
Rigoberto Ramos, Michael Morán, Rafael Fuentes, Claudia Avelar, Marvin
Villalobos, Jenny Ruiz.

Asistencia Técnica:

Rommel Sandoval

Carlos Bertrand

Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública.



La elaboración e impresión de este Código de Ética del Moptvdu, ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de America a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Los puntos de vista u opiniones de este Código son responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y no reflejan necesariamente los de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.



CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL MOPTVDU

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER



TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
INTRODUCCIÓN	03
Mensaje del señor ministro	03
Justificación	04
CAPÍTULOS	
I. MARCO CONCEPTUAL	
I.I Ética y sus beneficios	05
I.II Definiciones y siglas	06
II. GENERALIDADES	
II.I Propósito general	09
II.II Motivo y compromiso	09
II.III Ámbito de aplicación	09
II-IV Coordinación y vigilancia	10
II.V Difusión y mejoras	10
III. PRINCIPIOS Y VALORES	
III.I Principios Éticos Institucionales	11
III.II Valores Éticos Personales	13
IV. DECLARACIONES ÉTICAS	
IV.I Declaración Ética Institucional	15
IV.II Declaración Ética Personal	16
V. COMPROMISOS Y RELACIONES ÉTICAS	
V.I Entre funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas del Moptvdu	18
V.II Con la población y comunidades en general	22
V.III Con las instituciones y dependencias del Estado	26

V.IV	Con personas y empresas contratistas, supervisoras, consultoras y demás proveedoras de bienes y servicios	30
VI.	CONCLUSIONES	
VI.I	Referencia documental	35
VI.II	Derogatoria	35
VI.III	Vigencia	35

INTRODUCCIÓN

A) Mensaje del señor ministro.

A los funcionarios y empleados del Ministerio de Obras Públicas,
Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano:

Un saludo muy especial para las y los servidores públicos de este ministerio, quienes durante muchos años han contribuido en el ordenamiento y desarrollo territorial de la infraestructura vial, la vivienda y el transporte; para poder elevar la calidad de vida de la población y dinamizar el desarrollo humano, obteniendo como resultado obras con integridad y transparencia.

Es oportuno remarcar que la práctica de la ética, la transparencia, igualdad y la participación ciudadana en el desarrollo de la obra pública son pilares fundamentales aplicados en esta cartera de Estado. Estos contribuyen a la institucionalidad democrática del país y la correcta administración del patrimonio público, rompiendo con ello esquemas que por muchos años habían caracterizado a la institución.

Sin embargo, para avanzar en esta lucha contra la corrupción y la eficiencia de la administración pública y sin dejar de lado los distintos cuerpos normativos existentes en nuestro país, considero necesario adoptar un instrumento propio que contribuya a una mejor comprensión del desempeño ético de las y los servidores públicos que laboran para el ministerio, por lo cual me llena de mucho optimismo la presentación del Código de Ética Institucional. Este, sin lugar a dudas, nos ayudará para continuar construyendo “Buenas Obras con Integridad y Transparencia” para la población salvadoreña.

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Ministro de Obras Públicas,
Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

B) Justificación

Las y los funcionarios, empleados y empleadas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano se encuentran plenamente comprometidas con la construcción y edificación de una institución colmada de valores éticos. Cada titular, director, gerente, coordinador, técnico y, en general, todo empleado, empleada o personas servidoras públicas; se sienten identificadas y orgullosas de la aplicación de principios y valores éticos, los cuales están centrados en lograr relaciones laborales de respeto y compañerismo a nivel interno; y, de eficiencia e integridad con las personas que nos interrelacionamos.

En tal sentido, es de suma importancia la creación de un “Código de Ética” que nos permita fortalecernos y nos facilite entregar un mejor servicio a la población y al Estado mismo.

El Código de ética es una herramienta indispensable para el cumplimiento de los

objetivos de nuestra institución, donde el fruto de las buenas relaciones laborales, nos permitirá seguir manteniendo nuestra proyección hacia afuera con la ciudadanía y continuar con la edificación de las “Buenas Obras con Integridad y Transparencia”.

Además de ser un instrumento de utilidad y fortalecimiento institucional, el Código de Ética deberá ser considerado un marco normativo de orden conductual, de obligatorio cumplimiento para todos los servidores y servidoras de esta institución.

Por lo que, con el establecimiento del presente marco normativo, adquiere importancia la difusión y sensibilización sobre el referido documento, para incidir positivamente en el servidor y servidora públicos; y, facilitarles el poder advertir el posible cometimiento de una infracción, así como poder denunciarla, siendo congruentes con el compromiso Institucional de practicar valores éticos.



CAPÍTULO

Marco conceptual

I.1) Ética y sus beneficios

ÉTICA:

La ética es considerada como una disciplina que busca fundamentar de manera razonable lo que “debemos hacer” para lograr la mejora o el desarrollo de cada ser humano, de cada organización y del conjunto de la sociedad. Por lo tanto, la ética no centra su esfuerzo en lo que se “puede” o se “podría” hacer desde el punto de vista técnico, legal o económico, sino que tiene como objetivo establecer las conductas apropiadas e inapropiadas; deseables o aceptables; sobre la base de la razón, el sentido común, las buenas costumbres, y valores universales como el honor, la probidad, la rectitud, la honradez, entre otros; a efecto que la persona sea respetada, se le tenga como digna y de honorable; y, que la organización, a la que pertenece, cumpla con las finalidades propias, contribuyendo al bien de sí misma y del conjunto de la sociedad.

Para lograr ese gran reto, la ética debe ocuparse de exponer cuáles son

los valores, principios y normas que garantizan que, tanto el ser humano como las organizaciones en las que este se desempeña, logren producir el máximo bien posible y minimizar cualquier perjuicio que pueda causarse a la persona, a las organizaciones o al conjunto de la sociedad. En consecuencia, la ética debe ser parte esencial de la política institucional porque indica el conjunto de principios y valores que permite entender de manera clara cuáles son las conductas esperadas de parte de sus funcionarias, funcionarios y personal.

BENEFICIOS INTERNOS:

Un código de ética institucional enmarca y orienta a titulares, directores, directoras, gerentes, coordinadores, coordinadoras, técnicos, técnicas y, en general, a toda persona empleada o servidora pública, a actuar con; imparcialidad. Esto hace que todos y todas se ordenen bajo los mismos principios y valores, indicando las pautas de conducta y los criterios por los cuales se regirán todas las acciones y toma de decisiones.

El Código de Ética es una herramienta efectiva para fijar pautas de conducta y criterios generales que coadyuvan a evitar problemas o malos entendidos en el trato con personas usuarias, contratistas, proveedoras, consultoras, entidades del estado, comunidades; y, entre los mismos funcionarios, funcionarias y personas empleadas de la institución.

Contar con un Código de Ética fortalece el ambiente de seguridad laboral; y, promueve los mejores y más nobles intereses institucionales. A partir de ello, se espera que motive a sus servidoras y servidores públicos, mejore la eficiencia y se salvaguarden los fondos públicos.

BENEFICIOS EXTERNOS:

Las instituciones que tienen y aplican un Código de Ética generan mayor confianza en los organismos financieros internacionales, cuyos recursos de préstamos y donaciones son utilizados para la ejecución de programas y proyectos de inversión. Asimismo, genera confianza en personas o empresas contratistas, supervisoras y proveedoras de bienes y servicios, sabiendo que en la institución no se propicia la corrupción en las empresas que compiten en los procesos de licitación; y, que bajo ninguna circunstancia serán sujetos de acuerdos, negociaciones o relaciones irregulares o “bajo la mesa”.

Por el contrario, las actuaciones de titulares, directores, directoras, gerentes, coordinadores, coordinadoras, técnicos, técnicas; y, en general, toda persona empleada o servidora público estarán respaldadas por la transparencia, la probidad, el honor y la rectitud.

La existencia de un Código de Ética, práctico y razonable, es un elemento clave de legitimidad y permite ganar el respeto y lealtad de contratistas, usuarios, usuarias, comunidades y del Estado y sus dependencias, proyectando una buena imagen institucional.

I.II) Definiciones y siglas

Se adoptan las siguientes definiciones y siglas:

a) Conflicto de interés:

Es la circunstancia en la que se encuentra una servidora o servidor público cuando adopta una decisión, actúa u omite actuar conforme al interés público, afectándolo o poniéndolo en riesgo, para su beneficio directo o indirecto, o el de un tercero con el que tenga o haya tenido relaciones familiares, políticas, de negocios o de cualquier otro tipo que sea comprobable. Se considera un conflicto de interés político, cuando se favorece a una persona por su relación o pertenencia a un partido político.

b) Conflicto de interés de negocios: un servidor o servidora pública.

Es cuando la o el servidor público o sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tengan calidad de propietario, socio o asociado, accionista, administrador, gerente, directivo, director o representante legal de personas jurídicas, o cualquier vínculo de negocios con las mismas, que lo induzca, en el ejercicio de su función pública, a tomar decisiones favoreciéndose a sí mismo o a sus parientes, en detrimento de los intereses institucionales.

c) Conflicto de interés en la prestación de servicios institucionales:

Es cuando la o el servidor público presta servicios de manera preferencial a parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como a parientes del personal, dentro de los mismos grados de relación, sin seguir los procedimientos administrativos establecidos por este ministerio.

d) Consultor/a:

Es la persona natural o jurídica que labora bajo un contrato para la institución, y que realiza tareas, entrega productos, informes, o servicios realizados en los días y horarios habituales de trabajo, asume responsabilidades de manera temporal como si fuese

e) Función pública:

Para los efectos del presente Código, se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural, en cualquiera de los niveles jerárquicos de la institución.

f) Lenguaje inclusivo:

El lenguaje empleado en el Código de Ética, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a toda persona que sea servidora pública.

g) Funcionario/a público/a:

Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública, con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo. Para los efectos de este código, se hará referencia únicamente a la palabra funcionario o funcionaria.

h) Empleado/a público/a:

Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública y que

actúa por orden o delegación del funcionario superior jerárquico, dentro de las facultades establecidas en su cargo. Para los efectos de este código, se hará referencia únicamente a la palabra empleado o empleada.

i) Servidor/a público/a:

Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro del Moptvdu.

j) Usuario/a:

Persona natural o jurídica, que solicita, requiere o es beneficiaria de los servicios que presta la institución.

k) Moptvdu:

Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

l) CII:

Círculo de Integridad Institucional. Ente encargado de la gestión de mejora del sistema de integridad institucional.

m) CEP:

Comité de Ética y Probidad del Círculo de Integridad Institucional.



CAPÍTULO

Generalidades

II.I) Propósito general

Describir y puntualizar pautas generales de conducta, con las que deben actuar titulares, directores, directoras, gerentes, coordinadores, coordinadoras, técnicos, técnicas; y, en general, todo servidor y servidora de este ministerio; observando principios y valores éticos, en sus relaciones y compromiso entre ellos mismos, con otras entidades y dependencias del estado, con las personas o empresas contratistas, supervisoras y proveedoras de bienes y servicios, usuarias, y con la población o comunidad en general para asegurar la transparencia, probidad, honor y rectitud en el Moptvdu.

II.II) Motivo y compromiso

La Ley de Ética Gubernamental, vigente desde el 1 de enero del 2012, fue aprobada en cumplimiento del art. 1 de la Constitución de la República, de la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las

Naciones Unidas contra la Corrupción y el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América. Por lo que es necesario dictar disposiciones internas en este ministerio para coadyuvar con la prevención y lucha de la corrupción mediante un Código de Ética para los servidores

II.III) Ámbito de aplicación

El presente Código de Ética, particularmente la descripción de compromisos y relaciones éticas, será de obligatorio cumplimiento por parte de titulares, directores, directoras, gerentes, coordinadores, coordinadoras, técnicos, técnicas; y, en general, todo servidor y servidora del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. Asimismo, aplicará en lo pertinente y conforme a las circunstancias a las personas naturales o jurídicas, con quienes exista alguna interrelación contractual.

D) Coordinación y vigilancia

El Comité de Ética y Probidad del Círculo de Integridad Institucional (CEP-CII), realizará un diagnóstico sobre la percepción que tienen los empleados del ministerio sobre la ética institucional. A partir de esta información, elaborará un informe para el ministro que contenga, entre otras cosas, los incumplimientos a los principios y valores éticos, a efecto de analizar las actuaciones o decisiones que pudieran vulnerar o facilitar la trasgresión de dichos principios y valores y proponer medidas convenientes para asegurar la Ética institucional.

Asimismo, el CEP-CII será responsable de la gestión efectiva del presente Código, inquirir sobre las infracciones y definir las medidas a adoptar en caso de incumplimiento. La vulneración o incumplimiento de este Código, y particularmente la comisión de cualquier posible hecho delictivo en el ejercicio del servicio público constituirá una falta que se sancionará de acuerdo con la normativa vigente. El CII procurará adoptar medidas que se adapten a la naturaleza y las circunstancias de cada violación al Código.

E) Difusión y mejoras

El presente Código de Ética debe ser debidamente comunicado a todos los

servidores del Moptvdu. El CII, como instancia responsable de la gestión de mejora del Sistema de Integridad Institucional, a través del CEP, deberá difundir y organizar sesiones de formación por cada viceministerio y sus unidades organizativas, a efecto de cultivar conciencia de su observancia y cumplimiento.

Igualmente, el presente Código se difundirá entre las personas naturales o jurídicas con quienes la institución tenga o llegare a tener alguna interrelación contractual, con el propósito que en la medida de lo posible, observen conductas éticas similares a las de nuestra institución.

El CEP-CII también es responsable de la mejora continua de este Código, haciendo una revisión periódica del mismo y proponiendo las modificaciones por lo cual, deberá hacer una revisión periódica para su consideración y proponer las modificaciones y propuestas de mejoras al ministro de Obras Públicas para su consideración y aprobación.

El CEP-CII notificará los cambios a funcionarios y empleados, así como a las diferentes personas naturales, funcionarias, empleadas y empleados y jurídicas con quienes se mantenga o llegare a tener alguna interrelación contractual.



CAPÍTULO

Principios y valores

III.1) Principios Éticos Institucionales

Como parte del conjunto de características, virtudes, convicciones y normas que regulan el quehacer institucional, el Moptvdu retoma, de la Política de Integridad Institucional, los siguientes principios éticos:

1. Acceso a la información:

en el MOP, nos caracterizamos por respetar y cumplir con el derecho de la población a tener pleno conocimiento de la información que se genere de la gestión pública y del manejo de los recursos públicos.

2. Uso correcto de los bienes del Estado:

estamos en la obligación de proteger y conservar los bienes del Moptvdu, asignados para el desempeño de nuestras funciones, haciendo uso de estos de manera racional, evitando el abuso, derroche o aprovechamiento.

3. Interés público:

debemos tener presente, en todo momento, la satisfacción de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público y bienestar de la población.

4. Rendición de cuentas:

asumimos el compromiso de rendir cuentas ante la autoridad competente y ante la población, por el uso y administración de los bienes públicos a nuestro cargo y por nuestras actuaciones, en el ejercicio de nuestras funciones.

5. Solución de problemas:

las y los funcionarios y personas empleadas del Moptvdu desempeñan sus funciones con la mayor diligencia posible, sin retardar, dilatar o diferir la solución a los problemas o conflictos que se presenten. Tienen la obligación profesional de presentar alternativas de soluciones viables, factibles, legales y que no conlleven consecuencias negativas para la institución.

6. Lucha irreconciliable contra la corrupción:

los esfuerzos de todas y todos los servidores públicos de este ministerio deben estar orientados a una lucha permanente y frontal contra toda actuación que implique de manera directa o indirecta cualquier indicio de corrupción.

1. Legalidad:

prevalencia de la ley sobre cualquier actividad o función del orden público. Todo aquello que emane del Estado debe estar regido por la ley, y nunca por la voluntad de los individuos.

El artículo 86, inciso 3°, de la Constitución Política, consagra El Principio de Legalidad, consagrado en la Constitución Política, establece que “los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más atribuciones que las que expresamente les da la ley” (artículo 86, inciso 3°).

La legalidad, como valor, permite apreciar el respeto e interés del ordenamiento jurídico por parte de las y los funcionarios y personas empleadas del MOP, en relación al cumplimiento de la legislación de país y de la normativa interna de la institución.

2. Participación ciudadana:

construir con la población las soluciones a problemas o necesidades, mediante procesos participativos para incorporar las opiniones, sugerencias, necesidades y expectativas de la población, como insumos que incidan en la construcción, desarrollo o mejora de normativas, servicios, proyectos, y otras actividades relacionadas a los objetivos institucionales.

3. Inclusión:

asegurar la accesibilidad o inexistencia de

barreras, físicas o de cualquier tipo, para que a las y los funcionarios del MOP o la población, en general, no se les vulnere el derecho a percibir las prestaciones o los servicios que brinda la institución. Ejecutar de forma ordenada y conjunta con otras entidades, la transformación de infraestructura y entornos urbanísticos, a través de la implementación del diseño para todas y todos; y, así velar porque los nuevos proyectos se realicen de forma accesible; y, que los ya existentes, se vayan adaptando convenientemente para hacerlos accesibles a todas las personas, especialmente a aquellas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida.

III.II) Valores Éticos Personales

Con el propósito de convivir de manera armoniosa entre compañeros y compañeras de trabajo, manifestando cualidades y actitudes positivas, el Moptvdu espera que sus funcionarios, funcionarias y personas empleadas se desempeñen bajo los siguientes valores éticos:

1. Respeto:

mantener una actitud tolerante ante las diferentes ideas, opiniones y maneras de ser, evitando daños a la integridad física, moral y emocional entre las y los servidores de ministerio y hacia la población.

2. Honradez:

actuar con rectitud, de manera justa e íntegra; no hacer mal uso de bienes públicos ni buscar obtener beneficio para sí mismo o terceros; regirse con altos estándares éticos.

3. Humildad:

evitar actitudes de arrogancia en las relaciones de trabajo entre compañeros y compañeras y hacia la ciudadanía; siendo accesible a nivel interno y externo.

4. Diligencia:

poner mucho interés, eficiencia y eficacia en la realización de un trabajo o en el cumplimiento de una obligación o encargo, utilizando y administrando los recursos públicos que nos son asignados de una manera óptima, en beneficio de la población.

5. Responsabilidad:

cumplir con las funciones y obligaciones que competen como servidoras y servidores públicos, en pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración.

6. Justicia:

dar cumplimiento a las funciones de las y los servidores públicos, otorgando a la ciudadanía, a superiores y a las y los subordinados lo que les es debido,

según derecho o razón.

7. Compromiso:

asumir el deber o la obligación de entregar los mejores beneficios y resultados a la población, de acuerdo con la misión y visión institucional.

8. Equidad:

dar a cada persona lo que se merece en función de sus méritos o condiciones. Promover la equidad en todas las áreas de aplicación de la institución, defendiendo las mismas condiciones y oportunidades para todas y todos los compañeros.

9. Igualdad:

tratar a todas las personas por igual, no discriminar por razones de preferencia sexual, religión, política, condición económica, raza o edad.

10. Imparcialidad:

tomar decisiones en relación a procesos administrativos o legales internos o externos, proyectos, servicios, contratos, u otro tipo de gestión relacionada con la actividad de la institución; con objetividad, y no dejarse influir por prejuicios o intereses que lo lleven a tratar de beneficiar o perjudicar a una de las partes.

IV

CAPÍTULO Declaraciones Éticas

A efecto de unificar e incorporar todos los elementos necesarios que deben tener las declaraciones éticas, se establecen los dos siguientes modelos de declaración.

IV.1) Declaración Ética Institucional

El Moptvdu, en virtud que todas sus funciones y atribuciones deben ser desarrolladas con un amplio sentido de integridad, se compromete con la siguiente declaración pública:

- a) Asegurar que todas sus decisiones, planes, políticas, y su actuación en general, sean un ejemplo de transparencia, probidad, cumplimiento legal, buen uso de los recursos públicos, calidad en servicios a la población, respeto a la diversidad de género y protección al medio ambiente.
- b) Fomentar la práctica de los principios y valores institucionales, a efecto de mantener una elevada cultura ética en el desempeño de los deberes y obligaciones de sus funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas.
- c) Garantizar que todos sus procesos, compromisos y relaciones con personas o empresas contratistas, supervisoras, consultoras y demás proveedoras de bienes y servicios, se realicen en forma objetiva, legal, transparente, sin conflicto de interés alguno, y bajo el respeto y cumplimiento de principios y valores éticos.
- d) Fortalecer en sus relaciones con las entidades y dependencias del Estado, el respeto a las facultades y atribuciones que la ley les confiere, promoviendo en todas sus actuaciones, la integridad, la honestidad, la probidad y la eficiencia.
- e) Brindar a la población y comunidades en general, un servicio público con el mayor sentido de solidaridad y compromiso, mística de trabajo, interés social, calidez, procurando la solución de problemas en las áreas de competencia.
- f) Garantizar que toda clase de proyecto sea ejecutado sobre la base del interés general de acuerdo a las competencias de la institución, contribuyendo a la solución de los problemas sin preferencias políticas, partidarias, religiosas o de otra índole.

IV.1) Declaración Ética Institucional

El Moptvdu, en virtud que todas sus funciones y atribuciones deben ser desarrolladas con un amplio sentido de integridad, se compromete con la siguiente declaración pública:

- a) Asegurar que todas sus decisiones, planes, políticas, y su actuación en general, sean un ejemplo de transparencia, probidad, cumplimiento legal, buen uso de los recursos públicos, calidad en servicios a la población, respeto a la diversidad de género y protección al medio ambiente.
- b) Fomentar la práctica de los principios y valores institucionales, a efecto de mantener una elevada cultura ética en el desempeño de los deberes y obligaciones de sus funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas,
- c) Garantizar que todos sus procesos, compromisos y relaciones con personas o empresas contratistas, supervisoras, consultoras y demás proveedoras de bienes y servicios, se realicen en forma objetiva, legal, transparente, sin conflicto de interés alguno, y bajo el respeto y cumplimiento de principios y valores éticos.
- d) Fortalecer en sus relaciones con las entidades y dependencias del Estado, el respeto, a las facultades y atribuciones que la ley les confiere, promoviendo en todas sus actuaciones, la integridad, la honestidad, la probidad y la eficiencia.
- e) Brindar a la población y comunidades en general, un servicio público con el mayor sentido de solidaridad y compromiso, mística de trabajo, interés social, calidez, procurando la solución de problemas en las áreas de competencia.
- f) Garantizar que toda clase de proyecto sea ejecutado sobre la base del interés general de acuerdo a las competencias de la institución, contribuyendo a la solución de los problemas sin preferencias políticas, partidarias, religiosas o de otra índole.

San Salvador, _____ de _____ de _____

Firma (Ministro y Viceministros) _____

IV. II) Declaración Ética Personal

En vista de la relevancia y con el compromiso de poner en práctica en la vida laboral, los principios y valores éticos institucionales; a cada servidora y servidor público del Moptvdu, se le tomará voluntariamente, la siguiente declaración:

“Yo _____, en mi calidad de _____ del Moptvdu considerando que mi servicio público y mis actuaciones inciden en mi historial laboral y en la buena imagen de la institución, DECLARO en forma libre y voluntaria lo siguiente:

a) He leído, entiendo y apoyo los preceptos, compromisos y relaciones contenidas en el Código de Ética Institucional y me comprometo a regir mi conducta, conforme a este código, ante mis compañeras y compañeros de trabajo, con otras entidades del Estado, con personas y empresas contratistas y demás proveedoras de bienes y servicios, y con la población en general.

b) Actuar con lealtad, honor, rectitud, transparencia y probidad, en el ejercicio de mis funciones institucionales; evitando todo tipo de conflictos de intereses, relacionados en el Código de Ética Institucional.

c) Pondré todo mi empeño en la lucha contra la corrupción y contra cualquier otro acto o práctica indebida que perjudique a otras personas o a la institución.

d) Me esforzaré por proteger los derechos y la dignidad de todas las personas con las que me relacione en mis labores diarias, y particularmente los derechos y principios relacionados con la equidad de género.

e) Contribuiré a proteger el medio ambiente con el propósito que las generaciones futuras puedan disfrutar de una mejor calidad de vida.

En el ejercicio de mis funciones y en conformidad con los principios y valores enunciados en el Código de Ética Institucional, prometo que mi conducta ha de dar ejemplo de integridad, y me obligo a rendir cuentas de mis actos ante las instancias a las que esté obligado.

San Salvador, _____ de _____ de _____

Firma. _____

V

CAPÍTULO

Compromisos y relaciones éticas

V.I) Entre funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas del Moptvdu

El Moptvdu logra sus objetivos a través de las y los servidores públicos, quienes se identifican con la misión, visión, objetivos, principios y valores institucionales; sus buenas relaciones son las que impulsan el éxito del Ministerio, por lo que deben fomentarse para aceptar la diversidad de ideas, ser abiertos y honestos, y contribuir a crear un entorno de colaboración e inclusión.

1. Trato respetuoso:

Las relaciones interpersonales entre las y los servidores públicos en el marco de sus funciones, deberán estar caracterizadas por el trato respetuoso, manifestado por su habla decorosa, por su carácter apacible y por la decencia en su lenguaje corporal, evitando daños a la integridad física, moral y emocional.

2. Actitud digna:

El entorno de trabajo o clima laboral entre las y los servidores públicos debe ser honorable y profesional, evitando palabras, gestos, insinuaciones, mensajes indecorosos o propuestas indecentes, a través de medios físicos o electrónicos, que puedan dar indicios de interés o acoso sexual.

3. Tranquilidad y seguridad:

Para contribuir a relaciones de trabajo y personales libres de temor, amenazas y riesgos contra la vida, las y los servidores públicos evitarán portar armas blancas o de fuego, u otro tipo de objetos peligrosos que pudieran conllevar a intimidar a sus compañeros y compañeras de trabajo y alterar el orden que debe prevalecer en la institución. Exceptuando a quienes por la naturaleza de la función que desempeñan dentro de la institución, deban de portar cualquier tipo de arma blanca o de fuego.

4. Uso de bienes institucionales:

El personal ministerial deberá hacer uso de los bienes institucionales que le hayan sido asignados, únicamente para la ejecución de las actividades laborales que competen a su respectivo cargo, evitando el uso de los mismos para asuntos de carácter personal o en beneficio de terceras personas.

5. Alterar documentos:

ninguna servidora o servidor público deberá realizar individual o conjuntamente, ninguna acción que conlleve la falsificación de firmas, sellos u otro acto de corrupción que se materialice en la alteración de documentos oficiales, en el marco del desarrollo de sus funciones dentro de este ministerio, con la finalidad de obtener beneficios propios o a favor de terceros.

6. Responsabilidad sindical:

las y los servidores públicos que sean miembros de una directiva sindical o tengan calidad de afiliados, en ningún momento actuarán con menoscabo en el ejercicio de sus funciones institucionales; por el contrario, pondrán todo su empeño en ser ejemplo de actuación en el servicio público, cumplimiento de la ley, uso del tiempo laboral, y respeto a sus superiores jerárquicos.

7. Puntualidad:

las actuaciones de las y los funcionarios, las y los empleados del ministerio deberán caracterizarse por la puntualidad; reconociendo que esta es muestra de confianza y respeto; y, se debe reflejar en el cumplimiento de las obligaciones laborales, tales como: asistencia a reuniones de trabajo, capacitaciones, entrega de trabajos, entradas y salidas

del horario laboral, entre otros.

8. Uso de autoridad:

por ningún motivo las y los jefes inmediatos superiores, valiéndose de su autoridad, deberán exigir, forzar o solicitar a sus colaboradores y colaboradoras realizar actividades que no estén consideradas dentro de las competencias y responsabilidades del puesto de trabajo, tales como: trámites personales, políticos, religiosos, comerciales, sean dentro o fuera de la institución en horas laborales.

9. Prudencia:

las y los servidores públicos deberán dirigirse con discreción y prudencia al enterarse de datos, hechos o experiencias de sus compañeros y compañeras de trabajo, que al revelarlas pudieran ocasionar daños emocionales, familiares, sentimentales o morales, por lo tanto deberán abstenerse de difundir chismes, críticas, rumores y todos aquellos malos hábitos que pudieran dañar la integridad, el honor o la dignidad de las y los compañeros de trabajo.

10. Actividades políticas:

las y los funcionarios, servidoras y servidores públicos de la institución están comprometidos a dedicar el 100 % de su jornada laboral a las actividades y

responsabilidades para las cuales fueron nombrados o contratados; en consecuencia, durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones del ministerio se abstendrán de realizar, promover, apoyar o promocionar actividades proselitistas de carácter político.

11. Beneficios a parientes:

las y los servidores públicos se comprometen a no incidir, influenciar, negociar o tratar de interceder en los procesos de nombramientos, contrataciones y cualquier otra modalidad de trabajo, ni cuando se trate de promociones, ascensos o traslados de parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad que establezca la ley.

12. Prestaciones laborales:

las y los servidores públicos se comprometen a hacer uso responsable de los implementos, herramientas, equipos y accesorios que se le asignen para el buen desempeño de sus labores, tales como: cascos, botas, capas, arnés, uniformes, entre otros; por lo tanto, estos implementos nunca serán objetos de ventas o permutas por otros bienes y servicios de beneficio personal. Así mismo, se tratará de igual manera todas aquellas prestaciones laborales recibidas como beneficio económico, entre ellas, el cupón de producto alimenticio.

13. Uso de la tecnología:

el hardware y software de propiedad institucional asignados a cada servidora y servidor público deberán ser de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades encomendadas a sus puestos de trabajo; y, bajo ninguna circunstancia se utilizarán, ni temporal, ni circunstancialmente para realizar actividades de carácter personal. Dentro de la infraestructura tecnológica deberá dársele cumplimiento a lo que se ha plasmado en las Políticas en Materia de Informática de este ministerio.

14. Actuar con diligencia:

en el desarrollo de sus actividades laborales, las y los servidores públicos se esforzarán por dedicarse exclusivamente a estas, desarrollándolas con celo, diligencia y probidad; asumiendo con responsabilidad el resultado de sus decisiones y evitando trasladar a otras personas dicha responsabilidad, particularmente cuando no se alcancen los resultados deseados.

15. Acoso laboral:

dentro del Moptvdu no se permitirá la realización de acciones que impliquen acoso laboral o abuso de poder, como insultos, intimidación, hostigamiento, humillaciones, carga laboral desequilibrada, exclusión, marginación,

hacia las ideas y propuestas a través de menosprecio críticas destructivas, incluso peyorativas y otras conductas similares entre las y los servidores públicos.

16. Acoso sexual:

las y los servidores públicos se comprometen a generar relaciones laborales armoniosas y de respeto, evitando acciones como: conversaciones, comentarios, bromas, materiales y mensajes electrónicos que pudieran llegar a molestar a las personas, aun y cuando esto no fuera protestado de forma inmediata; intimidación o acoso de naturaleza sexual, el cual se puede ver manifestado en acercamientos corporales maliciosos, uso de lenguaje indeseado, propuestas indecentes, entre otros; creando un ambiente de trabajo hostil y ofensivo para quien los recibe.

17. Abuso de poder:

dentro del ambiente laboral, las relaciones entre las y los servidores públicos se basan en el respeto mutuo, la legalidad y la moderación. Es por ello que no está permitido, bajo ninguna circunstancia, abusar del poder que el cargo o la autoridad le confiere, en el ejercicio de sus funciones, para aprovecharse de este, pretendiendo manipular o presionar a compañeras y compañeros de trabajo para que estos apoyen, expresen, o realicen actividades

al margen de los principios y valores institucionales.

18. Ambiente colaborativo y honesto:

el entorno laboral que generarán las y los servidores públicos dentro de las instalaciones del ministerio estará enmarcado dentro del cumplimiento de los principios y valores institucionales, por lo que evitarán realizar pactos, acuerdos o convenios entre compañeras y compañeros para dañar a una tercera persona, inducirla, persuadirla, tentarla o presionarla para realizar un acto indebido. Asimismo, se rechazará este tipo de conducta cuando este ministerio pudiera resultar afectado, en su imagen, o con detrimentos materiales o económicos.

19. Recibir o solicitar regalos o dádivas:

las y los servidores públicos no deberán recibir o solicitar a personas terceras, algún tipo de dádivas, regalías o sobornos para agilizar, retardar, aprobar o desaprobado un trámite que se encuentre a su cargo.

20. Confidencialidad de la información: cada servidora o servidor público tiene la responsabilidad de salvaguardar la confidencialidad, la integridad y la seguridad de la información personal de las y los funcionarios, empleadas y empleados del ministerio que, en razón de sus propias funciones institucionales,

tuviera a su alcance o llegar a conocer.

21. Medio ambiente y cambio climático:

cada funcionario, funcionaria, empleada o empleado se compromete a acatar las indicaciones emitidas por las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en lo relacionado a promover una cultura de protección al medio ambiente, mediante la práctica de acciones ambientales tales como: reciclado de la basura, desecho adecuado de productos contaminantes como baterías, llantas, aceites, entre otros; así como, las políticas de adaptación y mitigación al cambio climático.

22. Ambiente libre de tabaco, alcohol y drogas:

las y los servidores públicos mantendrán un ambiente y un lugar de trabajo seguro y saludable, libre de tabaco, alcohol y drogas; por lo tanto, se abstendrán de la distribución, comercialización y/o consumo de estos en las instalaciones de la institución, o mientras realizan actividades fuera de esta durante la jornada laboral. Asimismo, no deberán presentarse a sus labores bajo los efectos de alcohol o drogas. La única excepción aplica para quienes, por diagnóstico clínico comprobado, deban consumir medicamentos que contengan algún tipo de estupefacientes.

23. Entretenimientos:

Las y los servidores públicos se abstendrán, dentro de su jornada laboral, de participar en actividades de entretenimiento de manera física o electrónica, tales como: juegos de azar, videojuegos, juegos o apuestas en línea de manera individual o colectiva, películas, novelas, programas y series de televisión, a fin de mantener la diligencia y buen uso del tiempo laboral.

V.II) Con la población y comunidades en general

Una de las políticas de inclusión del Moptvdu es mantenerse cercano a la población y comunidades, en general, a efecto de contribuir a la solución de problemas en las áreas de su competencia; y, particularmente de aquellas comunidades en situación de carencia, marginación o segregación. Por ello, es importante mantener buenas relaciones, que coadyuven a brindar un servicio público, con un alto ingrediente de principios y valores éticos. En consecuencia, deberá observarse lo siguiente:

1. Interés social:

la o el servidor público orientarán la ejecución de sus proyectos y tareas diarias, sobre la base del interés general de las comunidades, de acuerdo a sus competencias, contribuyendo

a la solución de los problemas y procurando hacerlo con sentido de compromiso, diligencia y justicia social, sin preferencias políticas, partidarias, religiosas o de otra índole.

2. Transparencia:

A efecto de generar confianza y conocimiento en la población, el ministerio, a través de sus funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados, pondrá a su disposición información que sea útil, oportuna, pertinente y verificable, relacionada con los ámbitos técnicos, administrativos, legales y financieros, dentro de los límites que la ley lo permita sin que fuese necesario la solicitud del ciudadano o ciudadana.

3. Servicio público:

Todo servicio que la institución preste a la población deberá desarrollarse con el mayor sentido de solidaridad y compromiso, sin esperar algún beneficio a cambio; velando por satisfacer las necesidades de la población, particularmente en tres aspectos esenciales: (a) garantizar la prestación de servicios en forma eficiente y oportuna la totalidad de clientes y personas usuarias; (b) respetar el marco jurídico administrativo en sus relaciones con las partes involucradas; e, (c) impedir los abusos de autoridad frente a las y los usuarios, clientes, personas o empresas contratistas y demás proveedoras de

bienes y servicios.

4. Datos abiertos:

A efecto de mantener informada a la población sobre los diferentes proyectos del Moptvdu, se implementará una política de datos abiertos que permita a cualquier persona realizar estudios, diagnósticos y opiniones, con el propósito de aportar valor en los proyectos que sean de su interés.

5. Decir la verdad:

Las y los servidores públicos se comprometen a informar a la ciudadanía sobre las verdaderas causas de aquellos proyectos y procesos administrativos que hayan presentado dificultades en un momento dado; también, a dar detalles sobre todos aquellos proyectos que estén en ejecución, y que a juicio de la población generan algún tipo de duda, incluyendo nuevos proyectos o procesos de adquisición de derechos de vía presentando la realidad de los proyectos a realizar sin generar falsas expectativas.

6. Priorizar:

Con el propósito de lograr las transformaciones que se necesitan en el país, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población, la y el servidor público priorizarán todas aquellas obras

que tengan que ver con la protección a la vida, la vivienda y bienes de la ciudadanía, así como las mejoras al transporte; con el fin de elevar la productividad, generar empleo y contribuir a nuestro crecimiento económico.

7. Prontitud:

La y el servidor público atenderán de manera oportuna y dentro de sus posibilidades todos aquellos problemas que requieran pronta solución y que sean competencia de esta cartera de Estado; procurando desplazar con prontitud los equipos de trabajos necesarios, a fin de inspeccionar dichos problemas y resolverlos a la brevedad posible.

8. Calidez y buen trato:

Las y los funcionarios o empleados de este ministerio se caracterizarán por mantener un trato amable, cortés, cordial, respetuoso, con buenos modales y con amplio sentido de cooperación entre las y los servidores públicos y con la población que solicite servicios a esta institución.

9. No pedir o aceptar regalías:

Las y los empleados y funcionarios de este ministerio no pedirán, ni aceptarán ningún tipo de regalías por parte de la población que hace uso de los diferentes

servicios que brinde la institución, con el objeto de favorecerles en algún acto o trámite institucional, ni para favorecer a terceras personas.

10. Diligencia en los servicios:

Las y los servidores públicos, de este ministerio, serán diligentes al brindar servicios de calidad a la población, a efecto de garantizarles rapidez, confiabilidad y responsabilidad, que contribuya a la satisfacción de todas las personas usuarias.

11. Inclusión social:

La y el funcionario público incluirán en sus planes de trabajo institucionales para la ejecución de proyectos -sean estos de vivienda de interés social, mitigación de riesgo, de infraestructura vial o logística de transporte- un enfoque que permita mejorar las condiciones relacionadas con las comunidades o asentamientos humanos que se encuentran en situación de carencias, marginación, segregación y discapacidad. Para ello, se apartarán de todo sesgo político, ideológico o de interés personal. Así mismo, esta cartera de Estado, mantendrá una política de puertas abiertas a todas las comunidades, sin importar la raza, religión, condición social, ideología, género, etc.

12. Compromiso y cumplimiento:

Esta institución, dentro de los límites establecidos en la asignación presupuestaria de cada ejercicio fiscal, a través de sus servidoras y servidores públicos, se compromete a brindar de forma eficaz y eficiente, no sólo los diversos servicios que por ley corresponde ofrecer a la población, sino también a cumplir con todos aquellos compromisos que responsable y públicamente se adquieran con las comunidades para solucionar los problemas relacionados con asentamientos humanos, viviendas de interés social, mitigación de riesgos, conectividad y obras de paso, mejoras en el tráfico vehicular, entre otros.

13. Confiabilidad y contraloría social:

Con el propósito de generar confianza en la población sobre el quehacer institucional, se ejecutará una política de constante comunicación con la población a efecto de informar sobre la ejecución de sus proyectos, los montos invertidos, procesos de adquisición y contratación; y, toda aquella información que la población pueda utilizar para ejercer vigilancia o contraloría social. Así como toda información sobre los recursos públicos, cuya fuente de ingresos proviene de los impuestos de la ciudadanía, de préstamos externos y de donaciones, para garantizar que se administran con transparencia, legalidad, eficiencia y austeridad.

14. Empatía:

El ministerio, conforme a sus atribuciones, se compromete a ser sensible con las necesidades de la población; particularmente con aquellas que atenten contra la vida de las personas, buscando con ello acercamiento a las diferentes problemáticas que afectan a las comunidades. Actuando, a la brevedad posible, con los recursos materiales, humanos y económicos que estén dentro de sus posibilidades, a efecto de solucionar los problemas y contribuir a la mejora en la calidad de vida de las y los ciudadanos.

15. Denuncias:

Las y los servidores públicos promoverán la cultura de la denuncia ciudadana, facilitando mecanismos para poner en evidencia cualquier supuesto o posible acto de corrupción que se esté cometiendo en esta cartera de Estado por sus funcionarias, funcionarios, empleadas o empleados. Dicho mecanismo incluirá diferentes modalidades para denunciar ya sea en forma anónima o no, por medio de redes sociales, correo electrónico, páginas web institucionales y otros.

16. Medio ambiente:

Las y los servidores públicos se comprometen a cuidar y proteger el medioambiente, ejecutando medidas

o programas que reduzcan o que subsanen los impactos ambientales negativos, a consecuencia de obras de infraestructura; limpiando, reforestando, podando o restaurando las zonas intervenidas. Asimismo, incorporarán en los proyectos y en la ejecución de la obra, las acciones para la adaptación al cambio climático y resiliencia, así como la mitigación y prevención de riesgos de desastres.

17. Inversión de la obra pública:

Las y los funcionarios y personal encargado de los procesos de inversión deberán implementar mecanismos, que permitan dar a conocer a la población, sobre las afectaciones por la ejecución de proyectos viales que se van a realizar en el mediano y largo plazo, a fin de que la población, inversionistas, y cualquier otra persona interesada los consideren y analicen sus futuras inversiones.

18. Criterios de elegibilidad de proyectos:

Las y los funcionarios y personal de este ministerio, en función de las prioridades y planes institucionales, darán a conocer a la población los criterios de elegibilidad de los proyectos viales; mantenimiento de la red vial nacional; obras de mitigación; mejoramientos de asentamiento humanos y proyectos de construcción de viviendas; así como, las gestiones para la mejora del tráfico vehicular con suficiente anticipación, a

efecto de que la población se mantenga informada o tenga la oportunidad de solicitar mayor información al considerar que su comunidad no ha sido tomada en cuenta.

V.III) Con las instituciones y dependencias del Estado

Una de las responsabilidades más importantes entre las entidades y dependencias del Estado es conducir estrategias y alcanzar los objetivos trazados dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo, con una verdadera vocación de responsabilidad social. Para lograrlo, es necesario contar con un buen ambiente en las relaciones y compromisos transversales de trabajo que estimulen la eficiencia, la autoestima, la transparencia, la buena comunicación, la valorización del trabajo en equipo, el buen uso de los recursos del estado, evitando todo tipo de conflicto de intereses, y reconociendo los límites que imponen las leyes. Por lo tanto, el Moptvdu se compromete a aplicar de la siguiente manera, principios y valores, tales como:

1. Respeto:

Las y los funcionarios, empleadas y empleados del Moptvdu deberán practicar y promover el respeto a las facultades y atribuciones que la ley confiere a las distintas carteras de estado y sus dependencias; y, evitarán

toda actuación que pueda producir injerencias indebidas, prepotencias, exclusiones, deslealtades, incumplimientos, agresiones, discriminación o cualquier otra condición o circunstancia que lesione o dañe la imagen entre las instituciones y sus servidores.

2. Interés general:

Las decisiones que se tomen conjuntamente con otras instituciones del Estado, siempre tendrán como objetivo principal la satisfacción de los intereses generales de la ciudadanía, buscando el bien común, al margen de cualquier opinión o punto de vista personal, profesional, familiar o de un tercero ajeno a las relaciones interinstitucionales.

3. Conflicto de intereses:

Las y los servidores públicos del Moptvdu se abstendrán de toda actividad interinstitucional que pueda suponer conflictos de intereses con el cargo que desempeñan. Se entenderá que existe riesgo de conflicto de intereses cuando las y los servidores públicos intervengan en decisiones que impliquen asuntos de interés propio, familiar, de amistad, de compañeros o de cualquier otra persona con quien comparta intereses, ventajas o beneficios.

4. Honestidad:

Las y los servidores públicos no influirán en la agilización o resolución de trámites o procedimientos administrativos sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello conlleve a privilegios en beneficio propio de las instituciones o suponga un menoscabo de los intereses de terceras personas.

5. Eficiencia:

El personal del Moptvdu actuará bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, en todo requerimiento de información, trámites o colaboración que le requieran otras instituciones del Estado y sus dependencias, velando por alcanzar el logro de objetivos recíprocamente entre las instituciones.

6. Probidad:

Las y los funcionarios y personal de este ministerio, dentro de sus funciones, se abstendrán de todo tipo de negociaciones y/o actividades de carácter financieras o administrativas que puedan comprometer la integridad de la administración y de los intereses institucionales.

7. Transparencia:

Las y los servidores públicos de este ministerio serán transparentes y

accesibles para las demás instituciones del Estado y sus dependencias, con las únicas excepciones previstas en las leyes.

8. Responsabilidad:

Las y los funcionarios y personal del Moptvdu asumirán el compromiso, obligación y consecuencia de sus

propias decisiones y actuaciones ante las demás instituciones del Estado y hacia el interior de la Institución; y, no las derivarán o trasladarán hacia las y los empleados bajo su autoridad, si no es por una causa legal.

9. Mística de trabajo:

El personal del ministerio ejercerá sus atribuciones y llevará a cabo sus responsabilidades ante otras instituciones, bajo valores éticos como la buena fe, la dedicación y la mística de servicio público y se abstendrán no sólo de conductas contrarias a estos valores, sino también de cualquier otro tipo de conducta que comprometa la imparcialidad, la transparencia y la probidad en el ejercicio de los servicios públicos que tengan encomendados.

10. Confidencialidad:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública, las y los servidores públicos de este ministerio mantendrán el sigilo, la reserva y la discreción en relación con los datos o informes que lleguen a conocer de otras Instituciones por razón de su cargo o de las funciones que desempeñen.

11. Neutralidad:

Las y los servidores públicos del ministerio que ejerzan cargos ejecutivos o de dirección en partidos políticos, en ningún caso actuarán con menoscabo o sesgo, ni comprometerán el ejercicio de sus funciones institucionales, decisiones o relaciones con las distintas entidades del Estado y sus dependencias; por el contrario, serán imparciales y pondrán todo su empeño en ser ejemplo de actuación en el servicio público y de respeto a la ley.

12. Honradez:

El ministerio administrará los recursos públicos con austeridad y probidad, evitando actuaciones, conjuntas o separadas, con otras instituciones del Estado, que puedan hacer dudar sobre la integridad, el honor y la dignidad con la que sus funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados deben de ejercer su función pública.

13. Integridad:

En todo caso deberá rechazarse cualquier regalo, incentivo o dádivas a cambio de favores o servicios en condiciones ventajosas, que vayan más allá de los usos habituales, sociales o de cortesía que puedan condicionar la integridad en la toma de decisiones a favor de otras instituciones del Estado, sin perjuicio de lo que establezcan las leyes y reglamentos de la República.

14. Buen uso de recursos:

El personal del ministerio se abstendrá de hacer uso inapropiado de los bienes y servicios que otras instituciones del Estado, sus dependencias, y las alcaldías pongan a su disposición por razón del cargo, por el cumplimiento de una misión institucional, o por la ejecución de proyectos de infraestructura.

15. Diligencia:

En el desempeño de sus funciones, cada Unidad Organizativa del Moptvdu cumplirá oportunamente, con el cuidado profesional, sus responsabilidades de contestar todos los escritos, petición de informes, notas, correos electrónicos, solicitudes y reclamos que las instituciones del Estado y sus dependencias realicen para el buen desarrollo de sus propias actividades.

16. Sostenibilidad:

Anualmente el CEP, del Círculo de Integridad Institucional, realizará un diagnóstico sobre la percepción que otras instituciones tienen sobre la ética institucional y elaborará un informe para el ministro ó ministra sobre los eventuales incumplimientos de los principios y valores éticos, a efecto de analizar las actuaciones o decisiones que pudieran vulnerar o facilitar la trasgresión de dichos principios y valores y proponer medidas convenientes para asegurar la Ética Institucional.

17. Puntualidad:

En sus relaciones de trabajo, en conjunto con las instituciones del Estado, las y los servidores públicos serán puntuales, reconociendo que este valor ético es indispensable para fortalecer el carácter, la seriedad, el orden y la eficacia, y dar muestras de que estamos en condiciones de realizar más actividades, desempeñar mejor nuestro trabajo y ser merecedores de confianza. En consecuencia, deberán hacerse esfuerzos para estar a tiempo en un determinado lugar y cumplir con las obligaciones, tales como: reuniones de trabajo, capacitaciones, compromisos de oficina, entrega de trabajos, asistencia a grupos o comités de trabajo, inauguraciones, presentaciones, foros, conferencias, entre otros.

18. Cuidado del medio ambiente:

El Moptvdu tiene la obligación legal y moral de preservar la salud y la calidad de vida de las y los ciudadanos; por lo tanto, es obligación ética mantener un medio ambiente sano, minimizando al máximo sus impactos negativos, haciendo uso adecuado de los recursos naturales, controlando la contaminación, manejando eficazmente los desechos y el ciclo de vida de los productos; generando políticas y acciones de control para la contaminación del aire y agua, economizando la energía y otros recursos. Con este compromiso se obliga a respetar mutuamente valores como la integridad y la solidaridad, que le permita trabajar por un país sustentable.

V.IV) Con personas y empresas contratistas, supervisoras, consultoras y demás proveedoras de bienes y servicios

Para El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, la buena relación con contratistas de obra, supervisión, proveedores y consultores, representa un aspecto valioso e indispensable en virtud del rol que los referidos actores desempeñan, el cual tiene influencia directa en la calidad de los proyectos ejecutados por la institución a través de estos.

El ministerio, a través de sus direcciones técnicas, gerencias corporativas,

unidades ejecutoras de proyectos, administradores de contratos, monitores, supervisores y otros relacionados, se responsabiliza a gestionar y mantener una buena relación con todos los actores antes referidos, tanto personas naturales como jurídicas, mediante procedimientos específicos de gestión, homologación y control de riesgos de los mismos, adquiriendo los siguientes compromisos:

1. Claridad:

La y el servidor público deberán elaborar con claridad, los documentos que serán utilizados para llevar a cabo las contrataciones de obra, supervisión, proveedores de bienes y servicios, y consultores; evitando que los procesos de contratación se extiendan por las recurrentes consultas o aclaraciones; a consecuencia de vacíos, contradicciones, incongruencias, redundancias, inexactitudes e imprecisiones en los aspectos legales, técnicos y financieros.

2. Diligencia:

La y el servidor público se comprometen en atender con celeridad y cuidado profesional, los compromisos adquiridos mediante cualquier tipo de contratación, así como cualquier petición, consulta o reclamo que surja de las diferentes contrataciones.

3. Buena fé:

La y el servidor público, en el marco de sus actuaciones y en la medida que se vincule con contratistas de obra, supervisión, proveedores de bienes y servicios, consultores, deberá dirigirse con honradez, rectitud, equidad, evitando caer en comportamientos que puedan sorprender la buena fe, tales como: cambiar acuerdos verbales, negociaciones o documentos previamente establecidos con la intención de obtener algún beneficio o afectar a aquellos.

4. Confidencialidad:

La y el servidor público, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, se comprometen a mantener el sigilo, la reserva y la discreción, de los documentos contractuales que sean de su conocimiento, en virtud del profundo compromiso que se tiene como institución, en cuanto al correcto resguardo de la información.

5. Igualdad:

La y el servidor público, a través de las diferentes relaciones contractuales, deberán mantener un trato igualitario con cada contratista, supervisor, proveedor de bienes y servicios, consultores, sin generar preferencia alguna por la condición privilegiada de sus interlocutores o por vínculos de amistad,

debiendo ser imparcial y objetivo en cuanto a la atención o interrelación existente.

6. Respeto mutuo:

La y el servidor público adquieren el compromiso de ofrecer un trato con respeto y decoro, con el propósito de mantener la buena relación y un clima de confianza y cordialidad con personas naturales o jurídicas con quienes se tenga una vinculación, esperando que dicho compromiso sea retribuido en igual manera.

7. No aceptar o pedir dádivas o regalías:

La o el servidor público se abstendrán de aceptar o pedir cualquier tipo de regalía, favor o servicio que pueda condicionar la integridad en la toma de decisiones a cambio de favorecer o poner en condiciones ventajosas las contrataciones de obra, supervisión, bienes y servicios, por lo tanto, no deberá solicitar apoyo de ningún tipo de beneficio sea este en especie, económico o retributivo.

8. Imparcialidad:

Las y los funcionarios, servidoras y servidores públicos de la institución realizarán la evaluación de ofertas, recomendaciones, adjudicaciones y contrataciones con estricto apego a

la ley y en ningún caso actuarán con menoscabo, ni comprometerán el ejercicio de sus funciones institucionales inclinándose a favor o en contra de una persona natural o jurídica que haya ofertado, a efecto de generar ventajas o desventajas en los ofertantes.

9. Idoneidad:

La y el servidor público garantizarán que, para el adecuado seguimiento y administración del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en apego a la ley, se nombre a coordinadores, monitores y supervisores internos y administradores, con la capacidad, experiencia y conocimiento suficiente; así como, el carácter y la personalidad adecuada que les permita desempeñar su función con propiedad y eficacia.

10. Pagos Eficientes:

La y el servidor público, dentro de sus actuaciones y en el marco de las relaciones contractuales con contratistas de obra, supervisión, proveedores de bienes y servicios, consultores, adquieren el compromiso de atender con prontitud las obligaciones de pago adquiridas, propiciando que estas sean ejecutadas diligentemente, en orden cronológico y en forma sistemática, respetando el correspondiente turno de pago, dentro de las disponibilidades de fondos que se tenga en las cuentas

institucionales; honrando dicho compromiso siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones contractualmente acordadas y con su mecanismo de aprobación.

11. Conclusión:

La y el servidor público no deberán realizar acuerdos o negociaciones antes o durante los procesos de licitación, encaminadas a llevar a cabo la contratación de obras, supervisiones, adquisición de bienes y servicios, y consultorías, que limiten la competencia o que concedan una ventaja indebida sobre los requisitos que deben cumplir todos los participantes.

12. Evaluaciones objetivas:

Las y los funcionarios, empleadas y empleados de la institución, facultados para realizar evaluaciones de desempeño u otorgar constancias de buen desempeño de coordinadores, monitores, supervisores internos y administradores u otros empleados que tengan relación directa con contratistas, deberán hacerlo con objetividad, transparencia y responsabilidad, sin que dicha evaluación implique interés propio, familiar, de amistad o compañerismo, ni que conlleve a privilegios en beneficio de las personas interesadas o evaluadas.

13. Género:

Bajo el compromiso y la obligación derivada de ser una de las instituciones precursoras en aspectos de políticas de género y de atención a grupos vulnerables por razones de género, la y el servidor público garantiza que su relación con contratistas, supervisores, proveedores, consultores, se desarrolle en un ambiente digno, igualitario, con trato respetuoso hacia las mujeres, exigiendo que el actuar de los mismos sea congruente con la Política de Igualdad y Equidad de Género del Servidor público del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

14. Conservación del medio ambiente y adaptación al cambio climático:

La y el servidor público, bajo el firme compromiso de cuidar y proteger el medioambiente, exigirán en sus contrataciones, que toda persona natural o jurídica con la cual exista un vínculo, ejecute medidas que busquen reducir los impactos ambientales, como consecuencias de obras de infraestructura vial, hábitat y asentamientos humanos, mitigación de riesgos y adaptación al cambio climático. Asimismo, buscarán la implementación de medidas que permitan reducir la emisión de gases que contaminen el medioambiente con aquellas empresas a quienes se les concesione el servicio

de transporte público de pasajeros, transporte de carga y otros.

15. Transparencia en la solución de conflictos:

Las y los servidores públicos seguirán el debido proceso para prevenir, identificar y solucionar los conflictos que puedan suscitarse en la ejecución de los contratos, actuando con prudencia, probidad, integridad, buena fe y en defensa del interés público.

16. Conflicto de interés:

Las y los servidores públicos relacionados con los procesos y toma de decisiones en las licitaciones, concursos, expresiones de interés, y cualquier otra gestión de evaluación, adjudicación, adquisición o contratación, se asegurarán de la integridad de sus acciones; y, evitarán, rechazarán, se abstendrán o se excusarán de participar, en los referidos procesos cuando estén influenciados por un interés secundario, de tipo económico o personal, o por encontrarse relacionados con cualquiera de los tipos de conflictos de intereses definidos en este Código, y que lo conduzca a no cumplir con lo debido o a actuar en beneficio propio o de un tercero.

IV

CAPÍTULO

Conclusiones

IV. I) Referencia documental

- Plan Estratégico MOP -Pensamiento Estratégico.
- Normas Éticas para la Función Pública (Decreto Ejecutivo 101, del 25/10/2005).
- Reglamento interno MOP- Libro II, página 119.
- Manual de Conducta ética.
- Manual de control de asistencia.
- Protocolo de quejas y denuncias.
- Normas técnicas de control interno específicas del MOPTVDU.
- Protocolo de unidad de género.
- Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.
- Ley de servicio civil.
- Sistema de gestión de salud ocupacional.
- Sistema de gestión ambiental.
- Convención Interamericana contra la Corrupción.

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

- XVII Cumbre de Presidentes, Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.

VI. II) Derogatoria

Queda sin efecto el Manual de Conducta Ética, “Una guía para poner en acción los valores institucionales”, de fecha nueve de febrero de dos mil seis y sus reformas, emitido por este ministerio.

VI.III) Vigencia

El presente Código de Ética Institucional entrará en vigencia, a partir de esta fecha.

San Salvador, 14 del noviembre de 2018.



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

